

## ANEXO V.BIS

## Gratificaciones extraordinarias (gratificación junio y Navidad), obras Solvay (Martorell), reconocimiento derecho adquirido

Año 1999

| Categoría                              | Importe<br>—<br>Pesetas |
|--|-------------------------|
| Oficial primera Responsable .....      | 143.821                 |
| Oficial primera sold. homologado ..... | 144.664                 |
| Oficial primera .....                  | 141.035                 |
| Oficial segunda .....                  | 139.320                 |
| Oficial tercera .....                  | 137.511                 |
| Peón .....                             | 135.623                 |

Nota: Estos valores se incrementarán con el importe de antigüedad según le corresponda a cada persona.

## ANEXO VI

## Condiciones obras masa

TABLAS RECONOCIENDO DERECHO ADQUIRIDO OBRAS TARRAGONA AÑO 1999

Jornada: 39,64 horas semanales efectivas

| Categoría                 | Salario<br>—<br>Pesetas | Plus tóxico<br>P.P.<br>—<br>Pesetas | Actividad<br>—<br>Pesetas |
|---------------------------|-------------------------|-------------------------------------|---------------------------|
| Oficial primera (A) ..... | 805 h.                  | 96 h.                               | 176 h.                    |
| Oficial primera (B) ..... | 805 h.                  | 96 h.                               | 136 h.                    |
| Oficial primera (C) ..... | 805 h.                  | 96 h.                               | 94 h.                     |
| Oficial primera (D) ..... | 773 h.                  | 96 h.                               | 93 h.                     |
| Oficial primera (E) ..... | 750 h.                  | 83 h.                               | 34 h.                     |
| Oficial segunda .....     | 641 h.                  | 74 h.                               | 34 h.                     |
| Oficial tercera .....     | 608 h.                  | 74 h.                               | 34 h.                     |
| Peón .....                | 539 h.                  | 74 h.                               | 34 h.                     |

Nota:

Suplidos: 663 pesetas por d.t. (225).

Viajes obra:

387 pesetas por d.t. (225).

343 pesetas por d.t. para el personal fijo, desplazado transitoriamente al polígono de «La Pobla de Mafumet».

Dietas 1999:

Treinta primeros días: 5.118 pesetas/día.

Resto de días: 4.110 pesetas/día.

## ANEXO VI.BIS

## Gratificaciones extraordinarias (gratificaciones junio y Navidad), obras Tarragona reconocimiento derecho adquirido

Año 1999

| Categoría                 | Importe<br>—<br>Pesetas |
|---------------------------|-------------------------|
| Oficial primera (A) ..... | 136.705                 |
| Oficial primera (B) ..... | 136.477                 |
| Oficial primera (C) ..... | 136.201                 |
| Oficial primera (D) ..... | 135.977                 |
| Oficial primera (E) ..... | 135.396                 |
| Oficial segunda .....     | 133.694                 |
| Oficial tercera .....     | 132.320                 |
| Peón .....                | 130.343                 |

Nota: Estos valores se incrementarán con el importe de antigüedad según le corresponde a cada persona.

## Valores económicos de los capítulos IV y V del XV Convenio Colectivo de empresa, para el año 1999

23. Valores económicos de los retenes:

Día laborable: 1.469 pesetas.

Día festivo: 5.900 pesetas.

Por sábado y domingo: 13.244 pesetas.

Retén semanal (siete días): 16.698 pesetas.

24. Valores económicos de los cubredevoluciones:

Día laborable: 1.469 pesetas.

Día festivo: 5.900 pesetas.

Por sábado y domingo: 13.244 pesetas.

Cubredevolución semanal (siete días): 16.811 pesetas.

25. Plus de turnos: 132 pesetas.

26. Plus de nocturnidad: 132 pesetas.

29. Tóxicos, penosos y peligrosos: 74 pesetas.

32. Ayudas de escolaridad: 20.656 pesetas.

33. Nupcialidad: 17.442 pesetas.

34. Natalidad: 9.608 pesetas.

35. Antigüedad: 4.376 pesetas.

**10618** RESOLUCIÓN de 20 de abril de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores de la de 10 de marzo por la que se dispone la inscripción en el Registro de publicación del Convenio Colectivo de las empresas «Multinacional Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» y «Ascat Vida, Sociedad Anónima».

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo de las empresas «Multinacional Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» y «Ascat Vida, Sociedad Anónima», registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de marzo de 1999, en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de 30 de marzo de 1999,

Esta Dirección General resuelve realizar la oportuna publicación de la corrección del citado error.

Aparecen dos capítulos con número 6, por el que el segundo de ellos deberá numerarse con el 7 y el resto de los capítulos serán correlativos.

Madrid, 20 de abril de 1999.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

**10619** RESOLUCIÓN de 21 de abril de 1999, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 268/1999-B, interpuesto por don Luis Cordero Sánchez ante el Juzgado Central número 2 de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contra Orden de 13 de enero de 1999, y se emplaza a los interesados en el mismo.

Ante el Juzgado Central número 2 de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, se ha interpuesto por don Luis Cordero Sánchez recurso contencioso-administrativo número 268/1999-B, contra Orden de 13 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 25, del 29), por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de este Departamento (Instituto Nacional de Empleo).

En cumplimiento con lo solicitado por el ilustrísimo señor Presidente de la Sala, esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

Acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas que tuvieran un interés directo en el mantenimiento de la Orden recurrida para que comparezcan y se personen en los autos mencionados ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 21 de abril de 1999.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

Ilmo. Sr. Subsecretario general de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social.